

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2024-1182** *Anuncio por el que se publica el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 27 de octubre de 2023, sobre el apartado 7) del epígrafe 1 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal número 61, reguladora de la Tasa por Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 20 de marzo de 2020.*

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ha dictado sentencia de fecha 27 de octubre de 2023, recaída en la Cuestión de Ilegalidad 52/2023, formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Santander, a instancia de la solicitud de D<sup>a</sup>. María Dolores Laca Zaballa.

Habiendo adquirido firmeza la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 27 de octubre de 2023, se procede a la publicación del fallo, que señala:

Estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, n.º 1 de Santander, y declaramos la ilegalidad del epígrafe 1.7 suelo rústico 0,16 €/m<sup>2</sup> sobre superficie de la finca matriz de la Ordenanza municipal de Castro Urdiales, reguladora de la tasa por realización de actividades urbanísticas, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.

Castro Urdiales, 16 de febrero de 2024.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2024/1182

CVE-2024-1182